


Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	<b>37617/2022</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

23 de noviembre de 2022 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D. Jesús Moreno Ramírez, Director General de Contratación Pública

#### **SECRETARIA**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

D. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D. ANDRES VICENTE NAVARRETE, VICEINTERVENTOR

D. José Manuel López Jiménez, en calidad de asesor como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública (ejerce puntualmente la Presidencia en aquellos puntos en los que el Sr. Moreno Ramírez se abstenga de intervenir, en aplicación de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2022001951 de fecha 30/05/2022, publicada en el BOME extraordinario nº 27 de fecha 31/05/2022).

#### **ASESOR**

D. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa.

#### **OTROS ASISTENTES**

D. Sergio Conesa Mínguez, Secretario Técnico de Hacienda y Presupuestos (asiste únicamente a la celebración del punto segundo de la convocatoria).

### Orden del día

#### **1.- Aprobación de acta: MESA 16 NOVIEMB. 22 - APROBACIÓN**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- 2.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LA SOBRECARGA DE TRABAJO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.
- 3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla
- 4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla
- 6.- Propuesta adjudicación: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla
- 7.- Apertura y calificación administrativa: 217/2022/CMA - Para el funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de Medidas Judiciales de Menores Infractores y Menores en Riesgo de Exclusión Social en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 217/2022/CMA - Para el funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de Medidas Judiciales de Menores Infractores y Menores en Riesgo de Exclusión Social en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 9.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 183/2022/CMA - Proyecto de acerado en la Calle de la Encina y Ctra. de la Vía Láctea de Melilla.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 191/2022/CMA - Licencias de software para copia de seguridad de los sistemas centrales en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11.- Propuesta adjudicación: 191/2022/CMA - Licencias de software para copia de seguridad de los sistemas centrales en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 12.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - ACLARACIÓN OFERTA ECÓNOMICA EXP. 205/2022/CMA STORES NUEVO EDIFICIO POLICIA LOCAL CAM
- 13.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - DAR CUENTA INFORME EXP. 234/2022/CMA CARROZAS DE MELCHOR, GASPAR Y BALTASAR REYES 2023
- 14.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - DAR CUENTA INFORME EXP. 196/2022/CMA CARGA EXTERNA DIRECC. GRAL. INGRESOS PÚBLICOS
- 15.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-
- 16.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**17.- Propuesta adjudicación: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**18.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

**19.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**20.- Apertura de Requerimiento de documentación: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**21.- Apertura de Requerimiento de documentación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

**22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

**23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

**24.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC EXP. 183/2021/CMA MANT. Y CONSERV. INSTALACIONES ENTRO PADEL ETC.**

### **Se Expone**

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

### **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

### **DECLARA**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 168/2022/CMA

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/manage/videos/773236129>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

No obstante, tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

### **Incidencias durante la sesión**

A la celebración del punto segundo de la presente sesión han sido convocados por parte del Presidente todos los miembros de este órgano, tanto titulares como suplentes, dada su trascendencia en el funcionamiento de la mesa de contratación. Al mismo, además de los miembros que constan en la presente acta, ha asistido el Sr. Conesa Mínguez, en calidad de Presidente suplente.

Personados a la hora convocada (9.30 h) el Presidente y el resto de miembros de la mesa pertenecientes al área de contratación, así como el Sr. Conesa Mínguez, se constata que no



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

están presentes ni el representante de la Secretaria General ni el representante de la Intervención, por lo que no puede iniciarse la sesión por no haber quorum.

A las 10.25 se personan el Sr. García Alemany y el Sr. Vicente Navarrete, excusando ambos su demora en la celebración de una reunión urgente convocada por el Presidente de la Ciudad.

Ante dichas circunstancias, el Presidente de la mesa solicita que, en futuras sesiones, en el caso de que vayan a producirse retrasos en su asistencia, lo adviertan con la debida antelación para, en su caso, posponer y/o levantar la sesión, para que el resto de miembros puedan atender las múltiples funciones que tienen además de las correspondientes a la mesa de contratación. Igualmente, el Presidente advierte que en el caso de que se repita esta circunstancia en el futuro (1 hora de retraso en el inicio de la sesión respecto al horario inicialmente previsto) se verá en la obligación de levantar la sesión por falta de quorum.

De nuevo, los miembros de este órgano quieren hacer constar la insostenibilidad de la exigua composición de la mesa de contratación, lo que ante circunstancias como las descritas se ven en la obligación de acortar la duración de sus sesiones, con el aumento considerable de los problemas ya expuestos en la introducción del presente acta.

En particular, se hace constar que urge un sistema de suplencia efectivo para el Secretario General como miembro de la mesa de contratación, ya que oficialmente le suple la persona que venga desempeñando el puesto de Secretario del Consejo de Gobierno, y que actualmente recae en la misma persona del Sr. García Alemany, por lo que, ante su ausencia puntual y mientras no se regule una suplencia efectiva y continua, no se puede celebrar, en ningún caso, sesiones de la mesa de contratación.

Con el preceptivo quorum, la sesión da comienzo a las 10.25 h.

Todo ello, unido al retraso acumulado en el inicio de la sesión, y tras un largo debate, llevan a la mesa a acordar que no se celebren aquellos actos que suelen requerir mayor tiempo de análisis y debate, como son la comprobación y calificación de toda la ingente (y compleja) cantidad de documentación presentada por los licitadores en el preceptivo trámite contemplado en el art. 150.2 de la LCSP, dado que tal y como expuso el Presidente de la mesa en la sesión del pasado 16 de noviembre de 2022 (véase apartado previo del acta de dicha sesión), ante los recientes cambios de personal, los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública no tienen los medios personales suficientes para prestar las funciones que les encomendó esta mesa en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, por lo que no se ha podido realizar la verificación previa de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación que hayan sido acordados en cada uno de los expedientes, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP.

En base a ello, se acuerda que no se celebren los actos de los siguientes expedientes:

1. 164/2022/CMA

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

2. 73/2022/CMA
3. 174/2022/CMA
4. 195/2022/CMA

---

## 1.- Aprobación de acta: MESA 16 NOVIEMB. 22 - APROBACIÓN

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.

## 2.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - MEDIDAS A ADOPTAR ANTE LA SOBRECARGA DE TRABAJO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En primer lugar, el Presidente comparte con el resto de miembros presentes las estadísticas que expuso en el Comité Director de Planes y Proyectos celebrado el pasado 18 de noviembre de 2022.

En lo que va de año 2022 se han celebrado, sin contar la de hoy, 40 sesiones de la mesa de contratación (prácticamente a ritmo de una por semana), con una duración media de 3 horas y 45 minutos por sesión, y en la que se han visto de media 50 puntos por sesión; celebrándose sesiones muy por encima de esas medias, como por ejemplo la del 21 de abril de 2022 que duró 6 horas y en la que iban previstos en la convocatoria la celebración de 117 puntos.

Esta especial dedicación ha permitido reducir sustancialmente los plazos de tramitación de la fase de adjudicación de los distintos procedimientos de contratación. Así, de los datos extraídos de la nueva herramienta para la obtención e interpretación de indicadores temporales en la tramitación de expedientes de contratación, elaborada por la Dirección General de la Sociedad de la Información, se ha elaborado la siguiente tabla:

	2019	2020	2021	2022 (*)
número de contratos adjudicados	253	251	248	265
plazo de adjudicación (días naturales)	127	135	105	93

(\*) 10 primeros meses de 2022

De las anteriores estadísticas se puede concluir que si bien el volumen de trabajo se ha mantenido constante entre los años 2019-2021, este año 2022 se ha disparado dicho volumen ya que se espera un record en número de contratos adjudicados cuando finalice el año dado que el dato en los 10 primeros meses del año supera con creces los máximos de los años anteriores en toda su anualidad. Por el contrario, el esfuerzo y especial dedicación de esta

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

mesa de contratación están suponiendo una tendencia favorable en cuanto a la reducción de los plazos de adjudicación, llegando a alcanzar un plazo medio de tramitación de la fase de adjudicación de los contratos de 93,82 días de media durante los primeros 10 meses del año 2022 (a pesar de coincidir con el máximo histórico de contratos tramitados).

Para poner en contexto dichos datos, cabe citar que, en el informe anual de supervisión de la Contratación Pública de España del año 2021, elaborado por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (Oirescon), se concluye que los 31.462 contratos que se han adjudicado por procedimiento abierto en todo el sector público español, su fase de adjudicación ha tenido una duración media de 163,17 días, muy por encima de la que está empleando actualmente esta Administración.

Todo ello a pesar de las continuas advertencias que se vienen haciendo por parte de esta mesa ante la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa.

Se considera que las nuevas circunstancias expuestas por el Presidente (véase apartado previo del acta de la sesión de fecha 16 de noviembre de 2022) van a suponer un empeoramiento considerable de la situación, al disponer de menos recursos de apoyo para la comprobación y calificación de toda la ingente (y compleja) cantidad de documentación presentada por los licitadores en el preceptivo trámite contemplado en el art. 150.2. de la LCSP.

Tras un intenso y largo debate, los miembros de la mesa presentes, por unanimidad, quieren advertir que ante la pérdida de recursos expuesta en sesiones anteriores (véase apartado previo del acta de la sesión de fecha 16 de noviembre de 2022), existe la posibilidad de que no se pueda mantener la citada tendencia favorable, lo que podría suponer mayores plazos de tramitación de la fase de adjudicación de los contratos en los que participa esta mesa de contratación.

Tanto la secretaria de la mesa como el Sr. Conesa Mínguez, a pesar de no contar con voto en la presente sesión, dada la trascendencia de las circunstancias descritas en el correcto funcionamiento de la mesa de contratación, expresa que se adhiere completamente a lo expuesto por el resto de miembros.

**3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Obras Públicas, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:**

- Oferta técnica Puntuación: 40

**4.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS ( 87.495,32 €)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 87495.32 Valor aportado por la mesa: 87495.32 Puntuación: 53.74

**6.- Propuesta adjudicación: 231/2022/CMA - Suministro de proyectores para la sustitución de proyectores existentes a led en murallas del recinto fortificado de Melilla**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** Propuesto para la adjudicación

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Total criterios CJV: 40  
Total criterios CAF: 53.74  
Total puntuación: 93.74

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **HIJOS DE MORENO, S.A.** ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **HIJOS DE MORENO, S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS ( 87.495,32 €).**

**7.- Apertura y calificación administrativa: 217/2022/CMA - Para el funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de Medidas Judiciales de Menores Infractores y Menores en Riesgo de Exclusión Social en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B22183370 ARQUISOCIAL** Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2022 a las 11:53:30

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B22183370 ARQUISOCIAL**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 217/2022/CMA - Para el funcionamiento de un Centro de Día para la ejecución de Medidas Judiciales de Menores Infractores y Menores en Riesgo de Exclusión Social en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B22183370 ARQUISOCIAL** presenta documentación técnica a valorar

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, se remita la documentación aportada a la Dirección General del Menor y la Familia, para que informe sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en este apartado, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**9.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159): 183/2022/CMA - Proyecto de acerado en la Calle de la Encina y Ctra. de la Vía Láctea de Melilla.**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B52020120 ALMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.** Fecha de presentación: 17 de noviembre de 2022 a las 13:16:29

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa observa lo siguiente:

Según los criterios establecidos en el apartado 21 del Anexo I del PCAP, las proposiciones deberán presentarse en: Dos sobres/archivos electrónicos, denominados:

SOBRE 1.- “Requisitos previos y documentación respecto de los criterios evaluables mediante juicios de valor”.

SOBRE 2.- “Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas”.

La Mesa de Contratación observa que el licitador incluye en el SOBRE 1 documentación (oferta económica) que debe ir incluida en el SOBRE 2 por lo que es incuestionable que con ello ha incumplido las previsiones de los PCAP. Y no solo de los pliegos, sino también de la propia LCSP, la Ley regula la forma de presentación de las ofertas, distinguiendo especialmente los supuestos en los que se fijan criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

Es decir, lo que establece la norma (con independencia de que lo digan o no los pliegos), es que en primer lugar deben evaluarse los criterios que no sean cuantificables mediante la mera

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

aplicación de fórmulas; y para garantizar que esa valoración se haga con pleno respeto al principio de neutralidad, se impone la presentación de unos y otros documentos en distintos sobres o archivos electrónicos. Ello es en realidad una garantía para todos los licitadores, al asegurar que, a la hora de valorar las proposiciones cuya ponderación depende de un juicio de valor, ese juicio sea lo más objetivo posible, y no se vea afectado por la oferta económica ni por las mejoras ofrecidas por unos u otros licitadores.

Es indudable, por tanto, que se ha quebrantado el secreto de la oferta económica, de forma que no se ha abierto en acto público, sino en un acto celebrado a puerta cerrada por los miembros de la mesa de contratación, de calificación de la documentación de requisitos previos, incumpliendo con ello lo exigido en el PCAP, en la LCSP y en el RGLCAP. Por ello, y teniendo en cuenta que no se podía abrir el sobre nº 2 para calificar el resto de la documentación aportada, procedería la exclusión conforme a la LCSP.

No obstante, de acuerdo con la doctrina más reciente del TACRC (*Véase Resolución 729/2016 -463/2017 – 494/2016 – 261/2016 – 795/2021, entre otras*), la exclusión del licitador que realiza una incorrecta presentación de la documentación no ha de interpretarse como un automatismo, sino que exige una ponderación del caso concreto, en el sentido de cuál ha sido el error producido, y cuáles son las consecuencias concretas, el nivel de afectación de la igualdad entre licitadores, el secreto de las proposiciones y la objetividad de los órganos de licitación. La propia Resolución 729/2016 indicada “ut supra” viene a exponer lo siguiente:

*(...)La exclusión de un licitador por la inclusión indebida de documentación en sobre distinto del adecuado no es un criterio absoluto ni debe operar de forma automática, toda vez que no cualquier vicio procedimental genera la nulidad del acto de adjudicación (Resoluciones 89/2015 y 1082/2015, entre otras). Antes bien, antes de expulsar a un candidato del procedimiento, debe analizarse si se ha podido quebrar la imparcialidad y la objetividad en la evaluación (Resolución 261/2016). En definitiva, de conformidad con la doctrina de este Tribunal, lo verdaderamente relevante no es la forma en que se presentan las ofertas, sino que se garanticen los principios de invariabilidad de la oferta y de igualdad de trato, lo que exige a su vez que se cumplan dos requisitos: a) que el error cometido no permita albergar duda alguna sobre la verdadera voluntad de la licitadora, y b) que ese error no impida al órgano de contratación evaluar las ofertas de forma objetiva.*

Dada la excepcionalidad del caso concreto en el que solo concurre un licitador al presente procedimiento de licitación, esta Mesa de Contratación puede concluir que la admisión del licitador va en la línea del TACRC debiendo regir en el procedimiento de licitación un principio antiformalista no viéndose afectados así mismo los principios regulados en la LCSP que rigen la contratación pública. Por lo que en base a todo lo anterior, de forma excepcional para las circunstancias concretas del presente expediente, ponderando los intereses generales a los que debe servir esta Administración según lo consagrado en el art. 103 de la Constitución

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Española, y sin que sirva de precedente, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, no excluir en el presente trámite al citado licitador al entender que su error, a priori, no afecta a la garantía los principios de invariabilidad de la oferta y de igualdad de trato, al no haber más licitadores.

En base a lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto admitir la proposición del licitador:

NIF: B52020120 ALMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

La Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, acuerda se remita la documentación aportada a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe, una vez aplicados los criterios bases de adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, sobre la puntuación obtenida por las empresas participantes en los criterios evaluables mediante juicios de valor, para que a la vista del mismo se pueda continuar con el procedimiento.

**10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 191/2022/CMA - Licencias de software para copia de seguridad de los sistemas centrales en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la por la Dirección General de la Sociedad de la Información respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.**, al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 99700 Valor aportado por la mesa: 99700 Puntuación: 83.4

**NIF: A86125218 GIGAS HOSTING, S.A.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 96952.93 Valor aportado por la mesa: 96952.93 Puntuación: 85.85

**NIF: B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.:**

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 83150 Valor aportado por la mesa: 83150 Puntuación: 100

**11.- Propuesta adjudicación: 191/2022/CMA - Licencias de software para copia de seguridad de los sistemas centrales en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B91447193 SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.  
Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

**Orden: 2NIF: A86125218 GIGAS HOSTING, S.A.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85.85

Total puntuación: 85.85

**Orden: 3NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.**

Total criterios CJV:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Total criterios CAF: 83.4

Total puntuación: 83.4

2º.- Admitir la justificación presentada por el licitador **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva y la garantía complementaria**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (83.150,00 €)**, IPSI no sujeto, presenta propuesta técnica.

#### **12.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - ACLARACIÓN OFERTA ECÓNOMICA EXP. 205/2022/CMA STORES NUEVO EDIFICIO POLICIA LOCAL CAM**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que han presentado como aclaración los licitadores **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL** y **TAPIZADOS Y TODOS SEGADO, SL**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.

Se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL**, en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el desglose del IPSI de su oferta realizado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, concluyendo que no ha aclarado el contenido de la oferta dentro del plazo concedido para ello. En particular se apercibe expresamente al licitador en la solicitud de aclaración antes mencionada que no se podrá modificar el valor base de su oferta sin impuestos. De la aclaración aportada por el licitador se

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

deduce que no ha mantenido el valor base si no por el contrario mantiene el valor total IPSI incluido de su oferta inicial por lo que la mesa concluye que de conformidad con el artículo 84 del RGLCAP este error debe determinar la exclusión de la proposición.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto inadmitir la proposición del licitador **PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL.**, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en su documentación administrativa en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Así mismo, se da cuenta de la documentación presentada por la empresa **TAPIZADOS Y TOLDOS SEGADO SL.**, en respuesta a la solicitud de aclaración del contenido de su oferta al haber sido detectado un error en el contenido de su oferta debido a la inclusión de IVA no estando sujeto el presente expediente de contratación a dicho impuesto realizado por la mesa de contratación en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2022, concluyendo que el licitador aclara el contenido de la misma en tiempo y forma manteniendo el valor base de su oferta sin impuestos.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto admitir la proposición del licitador **TAPIZADOS Y TOLDOS SEGADO SL** para su valoración conforme a lo establecido en el PCAP.

**13.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - DAR CUENTA INFORME EXP. 234/2022/CMA CARROZAS DE MELCHOR, GASPAR Y BALTASAR REYES 2023**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y festejos que fue solicitado a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, en relación con la solvencia del licitador Martimaniac Producciones S.L. y cuya copia íntegra se une al final del Acta en el apartado denominado ANEXOS.

En particular el citado informe señala que, una vez consultados los expedientes solicitados y obrantes en la Dirección General de Cultura y Festejos, se comprueba que los trabajos realizados por la mercantil Martimaniac Producciones S.L. de plena satisfacción para dicha Dirección General son los siguientes:

Total acumulado para el año 2019: 87.119,07 €

Total acumulado para el año 2020: 87.445,32 €

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Total acumulado para el año 2021: 103.698,40€

Total acumulado para el año 2022: 147.907,02€

Por su parte el punto 12 del Anexo I del PCAP establece como requisito mínimo para acreditar la solvencia técnica o profesional entre otros el siguiente:

*“Una relación de los principales servicios o trabajos realizados **de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años,** en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.” Requisitos mínimos de solvencia: El adjudicatario deberá demostrar el volumen anual de negocios referido a la elaboración de obras de igual o similar naturaleza efectuados en **los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000,00 €.***

De todo lo expuesto anteriormente, se deduce que el licitador cumple los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional previstos en el punto 12 del Anexo I, al superar dicho importe mínimo en los años 2021 y 2022.

Paralelamente y previo al pronunciamiento de la Mesa de Contratación sobre una posible propuesta de adjudicación a favor de dicho licitador, se da cuenta del escrito con número de registro 2022107525 y fecha y hora de presentación 22/11/2022 19:42:38 presentado D. Carmelo Martínez Lázaro, como administrador único de la UTE (en constitución) CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACANPRODUCCIONES ARTISTICAS SL, por el que solicita que no sean tenidos en consideración los certificados presentados por el licitador Martimaniac Producciones S.L. correspondientes a servicios facturados en el año 2022, *“al no pertenecer dichas facturas a los ejercicios contables de los años 2019, 2020 o 2021, ejercicios a tener en cuenta a la hora de acreditar la solvencia requerida, según los pliegos de referencia”*.

En relación a este expediente, cabe traer a colación la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado que ha establecido, respecto a la cuestión sobre el periodo de cómputo a los efectos de entender acreditada la solvencia, en su informe 5/06, lo siguiente (el subrayado en negrita es propio):

- 1. Que la expresión “últimos años” que utilizan los artículos 17 b), 18 a) y 19 b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas **debe ser interpretada en el sentido de comprender el mismo año de la convocatoria de licitación.***
- 2. Que, no obstante, **para ello es preciso que el contrato se haya ejecutado,** sin que sea suficiente la adjudicación.*
- 3. Que los contratos ejecutados han de ser acreditados con **certificados de buena ejecución expedidos por los órganos adjudicadores,** sin que sea suficiente meras relaciones de las*

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

*empresas según resulta de los artículos 17 b) y 18 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 47.7 B) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Esta mesa, tras comprobar que las redacciones de los preceptos de la actual LCSP que equivalen a los citados en el informe 05/06 de la junta consultiva relativos a la derogada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 2020 (Real Decreto Legislativo 2/2000), siguen manteniendo la expresión “últimos años”, suscribe el criterio establecido por la citada doctrina de la junta consultiva, por lo que entiende que en este caso deben ser tenidos en cuenta los servicios ejecutados en el presente año 2022.

Con ello, y a la vista de que todos los servicios certificados en el citado informe de la Dirección General de Cultura y Festejos tienen el mismo código CPV que el del actual contrato (92312230-2) y han sido prestados de conformidad antes de la presente licitación, esta mesa considera que lo más ajustado a derecho es entender acreditada la solvencia técnica por parte del licitador Martimaniac Producciones S.L. para el presente procedimiento, al superar el importe mínimo requerido para ello tanto en el año 2021 como en el año 2022.

Por último, se quiere hacer constar, respecto a la advertencia de posibles indicios de fraccionamiento de contratos realizada por el Sr. Martínez Lázaro en su escrito dirigido a este órgano, que esta mesa de contratación no tiene competencia para entrar a valorar dichas circunstancias y que, en cualquier caso, no tienen relevancia en el presente procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que, en su caso, el órgano competente depure las posibles responsabilidades ante las circunstancias descritas.

En base a todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio desde la adjudicación del contrato hasta el día 5 de enero cuando finalice la cabalgata de Reyes y por un precio de cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos Euros (57.162 €), al que corresponde por IPSI la cuantía de dos mil doscientos ochenta y seis Euros con cuarenta y ocho céntimos (2.286,48 €), totalizándose la oferta en cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho Euros con cuarenta y ocho céntimos (59.448,48 €), presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a ejecutar la preparación, vestuario, maquillaje y acompañamiento de los Reyes y sus pajes (marcar lo que proceda).
- Se compromete a aportar de forma adicional...15..personas a los pasacalles correspondientes. (Añadir 0, 3, 6, 9, 12 o 15), presentan las siguientes mejoras:

**14.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - DAR CUENTA INFORME EXP. 196/2022/CMA CARGA EXTERNA DIRECC. GRAL. INGRESOS PÚBLICOS**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, según el cual *“se informa que se han cumplido, a juicio de esta Dirección General, las exigencias previstas en el apartado 6 del PPT y en los PCAP en cuanto a la aportación de medios personales y materiales.”*

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **SERGLOBIN SLU** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un **precio/hora de TREINTA Y CUATRO Euros (37,00 €)**, que calculado con una estimación de 1.116 horas asciende a un precio total de **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS Euros (41.292,00€)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL SESCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, (1.651,68 €)**, totalizándose la oferta en **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (42.943,68 €)**.

**15.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **URGACÉN VIENA 25, S.L**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“OBRAS COMPRENDIDAS EN EL " PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE ADECUACIÓN DE ESPACIO SIN USO EN PLANTA BAJA DE LA ANTIGUA CÁMARA DE COMERCIO PARA CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL 24 HORAS A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL, REPARACIONES EN FACHADAS E ILUMINACIÓN"**, (expediente 157/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **Urgacén Viena 25, S. L.** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 10 SEMANAS, por un precio de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Euros (319.390,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Euros, (31.939,00€)**, totalizándose la oferta en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (351.329,00 €)**, se compromete a lo siguiente:

- Reducir el plazo de ejecución de dos semanas (3 meses-2 semanas)
- Ampliar el plazo de garantía en 1 año (1 año+1 año ampliación=total 2 años)

### **16.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Se da cuenta a la Mesa de que el licitador **ARQUITECTURA TEXTIL SL** **propuesto como adjudicatario del expediente denominado “MONTAJE Y DESMONTAJE DE LONAS PARA LA CREACIÓN DE SOMBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CALLE O'DONNELL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA” (expediente 202/2022/CMA)**, no ha presentado en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público ninguno de los documentos que le fueron requeridos a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.

En este caso cabe traer a colación la doctrina del TACRC (véase por todas la resolución nº 256/2019) respecto a la posibilidad de presentación de documentación administrativa y previa a la adjudicación a través de otros medios distintos a la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciendo que “tampoco su presentación en la sede electrónica del órgano sería suficiente causa para la exclusión de la recurrente, al tratarse de un mero defecto formal que no impediría la recepción y conocimiento de su contenido por el órgano de contratación”.

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, a los efectos de dotar de mayor seguridad jurídica al presente procedimiento, consultar de oficio si la documentación requerida al licitador se encuentra alojada en el Libro General de Entrada de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio que se encuentra incardinado en el registro electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que constan con claridad la entrada de los documentos que se reciben y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente, cumpliendo lo establecido en la legislación estatal básica y el Reglamento de los Registros de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Una vez realizada la consulta se comprueba que no consta en dicho registro documentación alguna aportada por el licitador al presente procedimiento.

Por lo expuesto anteriormente, la mesa considera que el licitador **ARQUITECTURA TEXTIL SL** no ha acreditado en tiempo y forma que cumple con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PCAP para resultar adjudicatario del presente contrato, ni

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

en el plazo ordinario contemplado en el art. 150.2 de la LCSP, ni en el extraordinario otorgado a tal fin en base a la LCSP y a la jurisprudencia del TACRC.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto considerar retirada la oferta del licitador **ARQUITECTURA TEXTIL SL**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, y por tanto proceder a su exclusión al no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Dicha decisión se aplica siguiendo el criterio establecido por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración; En particular véase por todas la resolución del TACRC nº 702/2022, que concluye que “es a la licitadora a la que le corresponde cumplimentar con la diligencia debida el cumplimiento de todos los requisitos para contratar, máxime en la vía del artículo 150.2 de la LCSP.”

Además, procede exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, en concepto de penalidad (art.150.2), al entender retirada su oferta. Dicha penalidad se aplica siguiendo el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su expediente nº 6/2021, que ha sido ratificado por el TACRC en varias resoluciones al respecto en expedientes de esta Administración (Véase por todas, la resolución del TACRC nº 497/2022).

**17.- Propuesta adjudicación: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.- Excluir**, en aplicación de lo contenido en el art.150.2 de la LCSP, al licitador **ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.** del presente procedimiento de licitación al considerar retirada su oferta por no haber subsanado los defectos apreciados en el plazo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, no siendo posible conceder un nuevo trámite de subsanación, por no preverlo la normativa de aplicación y resultar contrario a la jurisprudencia emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**2º.- Exigir** el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, impuestos excluidos, al licitador **ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.** en concepto de penalidad (art.150.2).



**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

3º.-Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **HIJOS DE MORENO, S.A.**, por ser el licitador no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 12 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El Licitador **HIJOS DE MORENO, S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro aplicando un porcentaje de baja respecto al precio base de licitación de **1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO)**

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (83.049,98, no sujeto a ipsi). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

**18.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **MARTIMANIAC PRODUCCIONES SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“INSTALACIÓN,MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DEL BELÉN DEL FOSO DEL HORNABEQUE DE LA NAVIDAD 2022”**, (expediente **182/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 mes y 10 días , por un precio de **Ochenta y cinco mil setecientos veintiún Euros (85.721 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Tres mil cuatrocientos veintiocho Euros con ochenta y cuatro céntimos, (3.428,84)**, totalizándose la oferta en Ochenta y Nueve mil ciento cuarenta y **nueve Euros con ochenta y cuatro céntimos (89.149,84€)**.

**19.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 168/2022/CMA - Contrato mixto de servicio de instalación y suministro de sistema unificado de videovigilancia y control de accesos en las nuevas dependencias de la jefatura de la policía local de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa **KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado **“CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE SISTEMA UNIFICADO DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.”**, (expediente **168/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 02 de noviembre de 2022.

Revisada la documentación que ha aportado se comprueba que es correcta con lo exigido en la cláusula 11 del PCAP que rige en el expediente.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U.**, que se compromete a tomar a su cargo el citado servicio por un precio de **Noventa y Siete Mil Doscientos Diez Euros con Veintisiete Céntimos (97.210,27 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Mil Novecientos Sesenta y Dos Euros con Veinticinco Céntimos (1.962,25 €)**, totalizándose la oferta en **Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Euros con Cincuenta y Dos Céntimos (99.172,52 €)**, presenta desglose del importe total:

(1) Oferta SUMINISTRO: 48.154,07 €  
(2) Oferta SERVICIOS INSTALACIÓN: 49.056,20 €  
(3) IPSI SERVICIOS INSTALACIÓN (4%): 1.962,25 €  
IMPORTE TOTAL SIN IPSI: (1) + (2) = 97.210,27 €  
IMPORTE TOTAL CON IPSI: (1) + (2) + (3) = 99.172,52 €

se compromete a llevar a cabo las siguientes mejoras sobre el servicio requerido:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

MEJORA	PROPUESTA
<p>Por cada año de soporte tras puesta en servicio, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación garantía adicional al establecido por ley sobre el equipamiento hardware ( incluyendo el coste de transporte del material)</li> <li>- Soporte remoto para resolución de incidencias software, actualizaciones aplicaciones y mantenimiento preventivo</li> <li>- Tiempo de respuesta ante averías máximo de un día laborable "Next Business Day" (incluyendo presencia física si fuese necesario), para atención mantenimiento correctivo (<i>no incluida la actuación, si fuese necesaria, que se derive de la incidencia</i>)</li> </ul>	2 años
<p>Por interconectar la electrónica de red mediante fibra óptica monomodo incluyendo módulos para switches, cableado, conectores, cajas de conexión, y demás material necesario)</p>	SI
<p>Por cada cámara tipo 1 adicional suministrada en concepto de reserva, respecto de las requeridas</p>	2 uds.
<p>Por cada año que incluya dos limpiezas de todas las cámaras (interiores y exteriores) y un mantenimiento preventivo de los equipos de control de acceso</p>	2 años

**20.- Apertura de Requerimiento de documentación: 164/2022/CMA - Servicio de Consejería y Mantenimiento Preventivo para los Parques Urbanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO (Véase apartado de incidencias durante la sesión al inicio del presente acta)

**21.- Apertura de Requerimiento de documentación: 73/2022/cma - Adquisición del mobiliario y equipo necesario para la puesta en funcionamiento del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM.**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

ACTO NO CELEBRADO (Véase apartado de incidencias durante la sesión al inicio del presente acta)

**22.- Apertura de Requerimiento de documentación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

ACTO NO CELEBRADO (Véase apartado de incidencias durante la sesión al inicio del presente acta)

**23.- Apertura de Requerimiento de documentación: 195/2022/CMA - Proyecto de construcción de parque de juegos de agua sin profundidad en plaza de San Lorenzo de Melilla.**

ACTO NO CELEBRADO (Véase apartado de incidencias durante la sesión al inicio del presente acta)

**24.- Otros: MESA 23 NOVIEMBRE/22 - DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC EXP. 183/2021/CMA MANT. Y CONSERV. INSTALACIONES ENTRO PADEL ETC.**

Se da cuenta a la Mesa de la Resolución núm. 14311/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, en relación al recurso especial en materia de contratación nº 1369/2022 interpuesto por D. Enrique Díaz-Otero López, en representación de la **FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL**, frente a la resolución de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla de 7 de septiembre de 2022, por la que se acuerda su exclusión en el lote 1 en el procedimiento para la adjudicación del contrato "*Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Pádel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla*", con número de expediente **183/2021/CMA**; por el que se acuerda lo siguiente:

**Primero.** Desestimar el recurso interpuesto por D. Enrique Díaz-Otero López, en representación de la FEDERACIÓN MELILLENSE DE PÁDEL frente a la resolución de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla de 7 de septiembre de 2022, por la que se acuerda su exclusión en el lote 1 en el procedimiento para la adjudicación del contrato "*Mantenimiento y conservación de las Instalaciones del Centro de Pádel y de la Galería de Aire Los Mosqueteros de la Ciudad Autónoma de Melilla*", con número de expediente 183/2021/CMA.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**Segundo.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58 de la LCSP.

Siendo las trece horas y veinticinco minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

**ANEXOS**

<b>Tipo documento</b>	<b>Nombre</b>	<b>CSV (link al documento)</b>
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 231-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710401272157270</a>
INFORME	02 INFORME SOLVENCIA TECNICA EXP 196-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710464660147753</a>
INFORME	04 INFORME IMPORTE ANUALIDADES EXP 234-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710462013320020</a>
INFORME	05 INFORME JUST BAJA 191-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711450174342306</a>

La Operadora Administrativa de  
Hacienda

El Director General  
de Contratación Pública

Documento firmado electrónicamente por  
DOLORES RUANO LOPEZ

Documento firmado electrónicamente  
por JESUS MORENO RAMIREZ

28 de noviembre de 2022  
C.S.V.:14157566107102655657

28 de noviembre de 2022  
C.S.V.: 14157566107102655657